Full Soluciones
EMPRESARIALES S.A.S.
NIT. 900.265.299-7

Bogotá D.C., 15 de enero de 2021

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Atn, Dra. Luz Mari Rincón Romero
Ordenadora del Gasto
Ciudad.

Asunto: **SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No. 0231-SG-2020** cuyo objeto es "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AREAS DE LA SEDE CENTRAL, REGIONAL ORIENTE Y REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

La Suscrita CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA, identificada con la cedula No 52.447.554 de Bogotá, actuando en representación de la empresa FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS., con Nit.900.265.299-7 de acuerdo con las obligaciones del contratista: "Cumplir cabalmente con las condiciones del contrato y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato", Nos permitimos solicitar a la entidad una prórroga de quince días calendario a partir del 26/01/2021 hasta el día 10/02/2021.

Lo anterior obedece a que, por medidas estrictas tomadas por la Alcaldía Distrital de Bogotá, respecto al aumento de contagio por COVID-19 en nuestra ciudad según Decreto 10 de 2021 (adjunto decreto), en el cual se decreta la cuarentena sectorizada, nos permitimos informar que nuestro proceso de compras se ha visto afectado altamente, ya que nos encontramos ubicados en la localidad de Kennedy (Av Cra 68 No. 1 a 55), donde la cuarentena inicio el pasado 07/01/2021 y finaliza hasta el 21/01/2021, las medidas de restricciones nos impiden movilizarnos y gestionar el proceso de compras de los elementos propios del contrato, cabe mencionar que nuestra actividad económica no se encuentra en ninguna de las excepciones establecidas por el Gobierno.

En estos momentos estamos en contacto con algunas de empresas, grandes superficies y almacenes de cadena, para la adquisición de estos elementos, sin embargo, por los cierres sectoriales esta actividad no ha fluido de manera eficiente, y aunque ya efectuamos los respectivos pagos para apartar la mercancía, los proveedores no harán la respectiva entrega hasta tanto no se termine la cuarentena en nuestra localidad.

Es nuestra mayor intención darle cumplimiento a cabalidad a este contrato, por lo cual, en razón a lo expuesto, requerimos la prórroga solicitada, lamentando todos los inconvenientes que esto pueda ocasionar, pero son motivos ajenos a nuestra voluntad de cumplir cabalmente.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente;

CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA
C.C. 52.447.554 de Bogotá
Representante legal